



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**EXENTO**

**DECRETO N° 4564/2015.-**

ARICA, 19 MARZO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) **Memorandum N° 052**, de fecha 23 de Enero de 2015, de la Dirección de Turismo, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa, "Habilitación del Servicio de Agua en Balneario el Laucho en periodo estival Octubre 2014 a Marzo 2015."
- b) **Registro Interno N°3199**, de fecha 24 de Febrero de 2015, de Administración Municipal.
- c) **Memorandum N°344**, de fecha 02 de Marzo de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- d) **Registro Interno N°3482**, de fecha 02 de Marzo 2015 de la Administración Municipal.
- e) **Registro Interno N°918919**, de fecha 04 Marzo 2015.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**Habilitación del servicio de Agua en Balneario el Laucho en periodo estival Octubre 2014 a Marzo 2015**", el que a continuación se detalla:

<b>I - ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1 - NOMBRE	: Habilitación del servicio de Agua en Balneario el Laucho en periodo estival Octubre 2014 a Marzo 2015
1.2.- ORGANIZA	: IMA-TURISMO
1.3 - LUGAR	: SSHH del Balneario El Laucho
1.4.- FECHA	: Octubre 2014 a Marzo 2015
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Ciudadanos de Arica, Turistas nacionales y extranjeros.
1.7 - PROGRAMA	: Habilitación del agua en los SS.HH del Balneario El Laucho para el período estival octubre 2014 a marzo 2015
II - FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica, tiene dentro de sus atribuciones legales, el fomentar el Turismo en la Comuna de Arica. En este orden debe generar las condiciones apropiadas en las playas habilitadas para el baño. Y a objeto de cumplir de una manera más adecuada con la función anteriormente señalada, se hace necesario habilitar el agua en los baños ubicados en el Balneario El Laucho, durante el periodo estival 2014-2015 Para lo anterior, se realizó reunión el día 25 de septiembre 2014 con Sr. Marcelo Basaure, Gerente Zonal de Aguas del Altiplano, Jefa Depto. de Finanzas de IMA, Srta Marta Galvez Pino y Directora de Turismo, Sra. Marianela Vega C., donde Aguas del Altiplano se comprometió a dar el agua para que el Municipio pueda habilitar los SSHH del Balneario El Laucho y la Municipalidad pagar los gastos que se generen por el consumo de agua en el período comprendido entre el mes de Octubre 2014 y Marzo del 2015.
III.- OBJETIVO GENERAL	: Dar cumplimiento de normas y estándares de salubridad en el Balneario El Laucho, entregando servicios higiénicos habilitados sanitariamente para el uso de los ciudadanos y turistas que visitan la ciudad de Arica
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: -Solucionar situación sanitaria del Balneario El Laucho a través de la reparación de SSHH. -Habilitación de agua en los SS.HH. para damas y varones en el Balneario El Laucho.
V.- ACTIVIDADES A REALIZAR	: -Reparación de SSHH Balneario el Laucho. -Pago del consumo de agua en los SSHH del Balneario El Laucho durante el período de Octubre 2014 a Marzo 2015.
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: Humanos. Dirección de turismo Empresa que atenderá los baños en periodo estival.
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario y se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal.  Valor del Programa 1.800.000.- IVA incluido.

**ITEM DE GASTOS INVOLUCRADOS**

Concepto	Imputación	Denominación	Área de Gestión	Monto
Pago de consumo de agua en el período octubre 2014 a marzo 2015	22.05.002.005	Otros Consumos de Agua	02 Servicios a la Comunidad	1.800.000
<b>TOTAL</b>				<b>1.800.000</b>

El monto del Programa es de \$1.800.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



SUC/ATF/CCG/xlt.

